



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

== **ACTA NUM. 49.-** En la Comunidad de Los Asmoles, del Municipio y Estado de Colima, siendo las 17 horas con 58 minutos del día **26 de noviembre de 2010**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Jardín Principal de Los Asmoles**, declarado recinto oficial, presidido por el **LIC. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de presentes.-----
- II. Instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.--
- V. Informe del C. Presidente Municipal, por el período comprendido del 10 al 25 de noviembre de 2010.-----
- VI. Dictamen que aprueba la desincorporación y escrituración a favor del C. ENRIQUE ROBLADA FLORES, respecto del lote n° 7, de la manzana II, de la Col. Miguel Hidalgo II.-----
- VII. Dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de cinco bienes muebles; asimismo, se autoriza su venta de manera directa.-----
- VIII. Dictamen que autoriza realizar transferencias presupuestales por la cantidad de \$200,588.59.-----
- IX. Dictamen que autoriza adquisición de material para semáforos y señales viales, por un monto de \$194,616.68.-----
- X. Dictamen que autoriza la creación del Comité de Participación Social del Fraccionamiento Las Pérgolas/Real Vista Hermosa III.
- XI. Dictamen que autoriza el Programa Parcial de Urbanización denominado RESIDENCIAL "ROMANZA" ubicado al norte de la ciudad.-----
- XII. Asuntos Generales.-----
- XIII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal, el Síndico Municipal, Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, así como los CC. Regidores: Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez, C. Columba Córdova Ramírez, C. María Martha García Larios, Mtra. Ma. Guadalupe Vuelvas

Columba C.R.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom]

Cisneros, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Lic. José Augusto Lozano Becerra, C. Felicitas Cabada Quintero, Lic. Andrés Gerardo García Noriega, Lic. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, C. Germán Ochoa Verduzco y el Lic. Angel Dueñas Barajas. -----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 48 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido, El C. Presidente Municipal puso a consideración del Cabildo el Acta N° 48, la cual fue aprobada por unanimidad.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal dio un informe de sus actividades, correspondientes al período del 10 al 25 de noviembre de 2010.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación y escrituración a favor del **C. ENRIQUE ROBLADA FLORES**, respecto del lote n° 7, de la manzana II, de la Col. Miguel Hidalgo II, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que recibimos del C. PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO, Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum número 02-S-802/2010, de fecha 22 de Junio del 2010, y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud de autorización para la desincorporación municipal del predio identificado como lote 07, de la manzana 11, de la Colonia Miguel Hidalgo II, de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. OM-RM-CP-265/2010, suscrito por la C. LICDA. INDIRA ISABEL GARCIA PEREZ, entonces Jefa del Departamento de Control Patrimonial, de esta Entidad Municipal, de fecha 22 de junio de 2010, en la que solicitó fuera turnado el expediente del C. ENRIQUE ROBLADA FLORES; a esta Comisión, a efecto de que sea desincorporado del patrimonio municipal, a favor de éstos, el bien inmueble ubicado en el No. 07 de la manzana 11, de la colonia Miguel Hidalgo II, de esta ciudad, propiedad de este H. Ayuntamiento, con clave catastral 02-01-04-165-007-000, y con una superficie total de 112 M², anexando al mismo la siguiente documentación:-----

- 1.- Copia de pago actualizado del servicio del agua potable.
- 2.- Copia de pago actualizado del predial.
- 3.- Copia del acta provisional de entrega posesión del lote.
- 4.- Copia de 7 recibos de pago del terreno que nos ocupa, con folios No. 140125, 131887, 119416, 115239, 107064, 94974, entre los cuales se encuentra el último pago.
- 5.- Original de certificación emitida por el Director del Archivo Histórico Municipal, en donde informa que consta que el C. ENRIQUE ROBLADA FLORES, pagó su lote y tiene su contrato celebrado con este H.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Colimba C.R.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

Ayuntamiento; así mismo, remite copia del acta provisional, que levantó ésta municipalidad, donde consta que se le entregó en posesión el terreno en cuestión al peticionario, el día 12 de mayo de 1985.

TERCERO.- Derivado de la petición anterior, la Comisión que dictamina procedieron analizar el expediente en cuestión, así como realizar todos los trámites necesarios, para recabar toda la información tendiente a lograr la certeza jurídica de lo que se dictamina en el presente, recabando y/o recibiendo las documentales que a continuación se enumeran y las que acreditan lo siguiente:

I.- Acta Provisional de fecha 12 de mayo de 1985 de Entrega de Posesión del Lote 07 de la manzana II, Colonia "MIGUEL HIDALGO II", de la que se desprende que el H. Ayuntamiento entrega al C. ENRIQUE ROBLADA FLORES, respecto del lote No. 07 de la manzana II de la Colonia FRANCISCO VILLA II, el cual tiene una superficie de 112 M².

II.- Documentales consistentes en siete recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal, con números 94974, 107064, 107723, 131887, 115239, 119416, y el último recibo de pago con número 140125 de pago de fecha 21 de diciembre de 1987, por la cantidad de \$ 20,000.00 y que contiene la leyenda \$ "SALDO TOTAL DE SU CREDITO MIGUEL HIDALGO II", por lo que se concluye que el C. ENRIQUE ROBLADA FLORES liquidó en tiempo y forma la cantidad señalada en acta de entrega de posesión, ya que al presentar el último recibo de pago, que contiene la leyenda: "de saldo total de su crédito", se interpreta que los pagos anteriores fueron liquidados conforme a lo señalado en el contrato, salvo prueba en contrario, lo anterior de acuerdo a la interpretación del artículo 1980 del Código Civil para el Estado de Colima, que refiere que cuando la deuda deba de satisfacerse en periodos determinados, y se acredite por escrito el pago de la última, se presumen pagadas las anteriores, salvo prueba en contrario, se robustece lo anterior conforme al criterio señalado por el autor LIC. ERNESTO GUTIERREZ Y GONZALEZ que expresa en su libro "DERECHO DE LAS OBLIGACIONES, lo que se transcribe a continuación:

"Si se trata de un crédito que se debe cubrir en exhibiciones periódicas, o bien tratándose de un acto de tracto sucesivo, es suficiente que el acreedor haya entregado el recibo por la última parcialidad, para que el deudor tenga a su favor la presunción de tener cubiertas todas las anteriores prestaciones"

III.- Se corrobora lo anterior, con el Original de la certificación emitida por el Director del Archivo Histórico Municipal, en donde indica que el C. ENRIQUE ROBLADA FLORES, aparece en la relación de personas que ya pagaron su lote y tienen su contrato de la colonia Miguel Hidalgo II.

IV.- Esta comisión, mediante oficio CPM 132/2010, de fecha 14 de julio del 2010, solicito a la C. LICDA. INDIRA ISABEL GARCIA PEREZ, remitiera plano en el que constara las medidas y colindancias del terreno del que se dictamina, motivo por el cual, previo su gestión y mediante recordatorio suscrito por el presidente de esta comisión, dirigido al C. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ, Director General de Obras Públicas, nos fue remitido, el mismo, el día 05 de noviembre del 2010, del que se desprende que dicho lote, se encuentra ubicado en la calle de Juluapan No. 166, de la Colonia Miguel Hidalgo II, antes la Playita; con una superficie de 106.14 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- En 7 metros, con propiedad particular.
- Al Sur.- En 7 metros, con la calle de su ubicación, Privada Cerro de Juluapan.
- Al Oriente.- En 15.17 metros, con propiedad particular.
- Al Poniente.- En 15.17 metros, con propiedad particular.

CUARTO.- Memorandum No. OM-RM-CP-381/2010, de fecha 11 de octubre del 2010, suscrito por el C. LIC. ENRIQUE JAVIER CASTILLO GUTIERREZ, Director de Compras y Control Patrimonial en el que informa al C. LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, que del oficio No. 5108/2010, de fecha 06 de octubre del 2010, emitido por el C. LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA, director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, se desprende que no se encontró registrada propiedad alguna a favor de ENRIQUE ROBLADA FLORES.

Documental, con la que se acredita que no obstante el contrato de compraventa que el C. ROBLADA FLORES, tiene celebrado con este H. Ayuntamiento, respecto al lote que nos ocupa, no existe el registro de propiedad a favor de éste.

QUINTO.- Copia simple del acta de fecha 06 de septiembre de 1984, levantada por instrucciones del C. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, de la que se desprende los nombres de las personas que serian beneficiadas con la reubicación en dicha colonia, en la que acepta dicho beneficio el C. ENRIQUE ROBLADA FLORES.

Colomba CR

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

SEXTO.- Copia simple del Acta de Cabildo No. 63 de fecha 12 de julio de 1985, en la que concretamente en el párrafo tercero, se desprende la aprobación de los beneficiarios de la reubicación en la Colonia Miguel Hidalgo II, de esta ciudad.

SEPTIMO.- Copia simple del periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado el ESTADO DE COLIMA, de fecha 06 de Julio de 1985, donde se publicó el acta de cabildo descrita en el inciso que antecede.

OCTAVO.- Que la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, sobre el inmueble multicitado, consta en la escritura pública No. 16,072 (dieciséis mil setenta y dos) de fecha 30 del mes de marzo de 1984, pasada ante la fe del C. LIC. ERNESTO DE LA MADRID VIRGEN, Notario Público No. 03 de esta demarcación.

Se cotejaron las documentales que obran en el expediente con sus originales que existen en los archivos de esta entidad Municipal, percatándonos que las copias que integran el mismo, son copia fiel de sus originales, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

NOVENO.- Por lo anterior, con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del C. ENRIQUE ROBLADA FLORES, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, por ende, la escrituración a su favor.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación Municipal del inmueble ubicado en el No. 166, de la calle Cerro de Juluapan, de la Colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad, con clave catastral 02-01-04-165-007-000, teniendo una superficie total de 106.14 M², con las siguientes medidas y colindancias:
Al Norte.- En 7 metros, con propiedad particular.

Al Sur.- En 7 metros, con la calle de su ubicación, Privada Cerro de Juluapan.

Al Oriente.- En 15.17 metros, con propiedad particular.

Al Poniente.- En 15.17 metros, con propiedad particular.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del C. ENRIQUE ROBLADA FLORES.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que firmen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y será tramitada ante el Notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre del año 2010.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló que con estas acciones se resuelve la incertidumbre jurídica a estas personas, en especial al C. Roblada Flores, solicitó se agilicen todos los pendientes que se tienen en colonias y unidades habitacionales para que en materia de vivienda esta administración camine y dé avances significativos, reconoció el esfuerzo realizado por la Comisión de Patrimonio e instancias participantes en la elaboración y aportaciones para llegar a este dictamen, así como al C. Presidente Municipal.

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez agradeció y reconoció los comentarios realizados por el Regidor Valdovinos Anguiano.

Colimba C-2-2
M-10-10

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de cinco bienes muebles; asimismo, se autoriza su venta de manera directa, mismo que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del C. PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO, en su carácter de secretario de este H. Ayuntamiento, memorándum número 02-S-1362/2010, de fecha 09 de noviembre del 2010, en el que turna a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Oficial Mayor y el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial de esta municipalidad, en el cual solicita se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal y enajenación por el procedimiento de venta directa de cinco vehículos.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 0M-RM-CP-403/2010, de fecha 04 de noviembre de 2010, suscrito por los CC. ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN, en su carácter de Oficial Mayor y LIC. ENRIQUE JAVIER CASTILLO GUTIERREZ, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, de este H. Ayuntamiento de Colima, en el que informa que solicita la autorización para que este H. Cabildo desincorpore cinco vehículos, propiedad de esta municipalidad, y que fueron dados de baja del patrimonio Municipal, por el departamento de Control Patrimonial, de igual forma, solicita la enajenación de los mismos, por el procedimiento de venta directa.

TERCERO.- Los bienes que fueron dados de baja de Control Patrimonial, y de los que se solicita su venta, son los siguientes:

- 1.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18645632R, serie 234334, con clave vehicular 0041123.
- 2.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18646133-R, serie 234687, con clave vehicular 0041123. (** es la misma clave en ambos vehículos)
- 3.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18647573R, serie 234571.
- 4.- Chevrolet modelo 1999, tipo Luv doble cabina básica, motor XA075533, Serie No. 8GGTFRC13XA075533, capacidad 750 Kg.
- 5.- Nissan, modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18647575-R, serie 234453.

CUARTO.- Para el efecto de integrar y analizar la viabilidad de lo solicitado por el C. ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN, en su carácter de Oficial Mayor, y el C. LIC. ENRIQUE JAVIER CASTILLO GUTIERREZ, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, de este H. Ayuntamiento de Colima, esta comisión, para dictaminar con estricto apego a derecho la procedencia de la misma, solicito mediante oficio CPM-233/2010, al C. LIC. ENRIQUE JAVIER CASTILLO GUTIERREZ, Director de Compras y Control Patrimonial, remitiera las facturas que acreditaran la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre los bienes muebles a desincorporar.

QUINTO.- Motivo por el cual, éste mediante memorándum No. OM-RM-CP-407/2010, remite en copia simple las facturas que a continuación se detallan:

- Factura No. 08209, expedida por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V., de fecha 8 de febrero del año 2003, con la que se acredita la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre el bien mueble descrito en el punto uno, del considerando tercero.
- Factura No. 08205, expedida por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V., de fecha 8 de febrero del año 2003, con la que se acredita la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre el bien mueble descrito en el punto dos, del considerando tercero.
- Factura No. 08206, expedida por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V., de fecha 8 de febrero del año 2003, con la que se acredita la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre el bien mueble descrito en el punto tres, del considerando tercero.
- Carta- Factura, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., de fecha 17 de marzo del año de 1999, con la que se acredita la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre el bien mueble descrito en el punto cuatro, del considerando tercero.

Colimba CR.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a vertical note that reads "m = p...".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

- Factura No. 08211, expedida por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V., de fecha 8 de febrero del año 2003, con la que se acredita la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre el bien mueble descrito en el punto cinco, del considerando tercero.

SEXTO.- Para conocer el valor real de los bienes, se solicitó el avalúo de éstos bienes muebles, mismo que efectuó la C. M.V.B. ING. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ, el día 11 de octubre del año 2010., a los que les fija un valor de rescate, a cada uno, por la suma de: \$ 5, 000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

SEPTIMO.- Una vez que se analizó el costo de dichos bienes, y toda vez que si se ponen en subasta pública resultaría más costoso el procedimiento a seguir para lograr la venta de éstos, que el producto de la venta que se obtendría, por esto, esta comisión determina que sean vendidos en venta directa.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

Toda vez que el costo fijado a los referidos vehículos por el perito, es muy bajo, y tomando en consideración que el procedimiento de subasta, es costoso, y siendo facultad de este H. Ayuntamiento autorizar la venta de bienes muebles de manera directa y sin subasta, en el precio que fije el mismo, tal y como lo dispone el artículo 14 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales., esta Comisión, dictamina que es factible poner a consideración del H. Cabildo, se autoriza la venta directa de los mismos, a las personas que deseen adquirirlos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el de conformidad con el artículo 87, fracción II, párrafo primero de la Constitución Local, que establece: Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo; y que, de igual manera, en el artículo 45 fracción II, incisos e) y i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en el artículo 5º, fracción VII, de la Ley del Patrimonio Municipal, que establece la facultad al Ayuntamiento para enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de 5 cinco bienes muebles, mismos que se describen a continuación:

- 1.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18645632R, serie 234334, con clave vehicular 0041123.
- 2.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18646133-R, serie 234687, con clave vehicular 0041123. (** es la misma clave en ambos vehículos)
- 3.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18647573R, serie 234571.
- 4.- Chevrolet modelo 1999, tipo Luv doble cabina básica, motor XA075533, Serie No. 8GGTFRC13XA075533, capacidad 750 Kg.
- 5.- Nissan, modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18647575-R, serie 234453.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba que dichos bienes muebles, se vendan de manera directa, a la o las personas que deseen adquirirlos, en la cantidad de \$ 5,000. 00 (Cinco mil pesos 00/100) cada uno, dicha cantidad deberá ser ingresada a la Tesorería Municipal de Colima en una sola exhibición en moneda nacional.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen los contratos de compraventa correspondientes, notificándose al Director de Asuntos Jurídicos a efecto de que elabore los contratos de referencia.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año 2010.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Andrés Gerardo García Noriega, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature and the name 'Colman C-R' written vertically.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and several initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA

autoriza realizar transferencias presupuestales por la cantidad de \$200,588.59, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No.02-S-1335/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento Profr. Oscar Luis Verduzco Moreno, ha turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, el oficio No.02-TMC-483/2010, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorizar transferencias de partidas presupuestales, por la cantidad de \$200,588.59 (Doscientos Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos 59/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio número 02-TMC-483/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, signado por la C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ, Tesorera Municipal de Colima, y dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento, por medio del cual solicita se someta a consideración del Cabildo autorizar la transferencias de partidas presupuestales conforme al cuadro que se anexa, por la cantidad de: \$200,588.59 (Doscientos Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos 59/100 M.N.), en los términos que a continuación se describen:-----

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD	FARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO FINAL
04-04 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$36,342.76	\$200,588.59	\$0.00	\$236,931.35
01-01 REGIDORES	9-01-002-013-000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$192.12		\$192.12	\$0.00
02-01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$1,573.20	\$0.00	\$1,573.20	\$0.00
03-01 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$4,610.88	\$0.00	\$4,610.88	\$0.00
04-03 RECURSOS HUMANOS	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$1,378.44	\$0.00	\$1,378.44	\$0.00
05-04 CATASTRO	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$177.96		\$177.96	\$0.00
05-05 INSPECCION Y LICENCIAS	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$1,255.08		\$1,255.08	\$0.00
06-03 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$50,375.52	\$0.00	\$50,375.52	\$0.00
07-02 UMPIA Y SANIDAD	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$22,672.08		\$2,863.92	\$19,808.16
07-03 PARQUES Y JARDINES	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$56,000.00	\$0.00	\$56,000.00	\$0.00
07-04 ALUMBRADO PUBLICO	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$10,998.00	\$0.00	\$10,901.15	\$96.85
08-02 DESARROLLO URBANO	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$1,909.08	\$0.00	\$1,909.08	\$0.00
10-01 SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$67,600.08	\$0.00	\$67,600.08	\$0.00
11-02 DESARROLLO SOCIAL	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$1,751.16	\$0.00	\$1,751.16	\$0.00
		SUMAS	\$256,836.36	\$200,588.59	\$200,588.59	\$256,836.36

TERCERO.- Que el sustento legal para autorizar estas transferencias, está comprendido dentro de los Artículos 36 y 39 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que a la letra dicen: "ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.----- Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.-----

Colombe CR.

M=Spec

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...".

CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y la creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan la sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del Pleno del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias presupuestales hasta por la cantidad de **\$200,588.59** (Doscientos Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos 59/100 M.N.), para ser destinados a la partida presupuestal número 9-01-002-013-0000 denominada Recursos Materiales y Control Patrimonial, solicitado por la Tesorería Municipal, en los términos a que a continuación se describen:

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO FINAL
04-04 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$36,342.76	\$200,588.59	\$0.00	\$236,931.35
01-01 REGIDORES	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$192.12		\$192.12	\$0.00
02-01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$1,573.20	\$0.00	\$1,573.20	\$0.00
03-01 SECRETARIA DEL AYUNAMIENTO	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$4,610.88	\$0.00	\$4,610.88	\$0.00
04-03 RECURSOS HUMANOS	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$1,378.44	\$0.00	\$1,378.44	\$0.00
05-04 CATASTRO	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$177.96		\$177.96	\$0.00
05-05 INSPECCION Y LICENCIAS	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$1,255.08		\$1,255.08	\$0.00
06-03 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$50,375.52	\$0.00	\$50,375.52	\$0.00
07-02 LIMPIA Y SANIDAD	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$22,672.08		\$2,863.92	\$19,808.16
07-03 PARQUES Y JARDINES	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$56,000.00	\$0.00	\$56,000.00	\$0.00
07-04 ALUMBRADO PUBLICO	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$10,998.00	\$0.00	\$10,901.15	\$96.85
08-02 DESARROLLO URBANO	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$1,909.08	\$0.00	\$1,909.08	\$0.00
10-01 SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$67,600.08	\$0.00	\$67,600.08	\$0.00
11-02 DESARROLLO SOCIAL	9-01-002-013-0000	MATERIAL PARA TALLER Y VEHICULOS	\$1,751.16	\$0.00	\$1,751.16	\$0.00
		SUMAS	\$256,836.36	\$200,588.59	\$200,588.59	\$256,836.36

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 26 días del mes de noviembre del año 2010.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano comentó para los jóvenes estudiantes presentes en la sesión, sobre la facultad del Cabildo para

M. B. B. O.
Colima C.R.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

autorizar este tipo de transferencias, tal y como lo señala la Ley de Hacienda y el Reglamento, agregó que es una afectación presupuestal que hará la Tesorería dentro de los propios registros presupuestales y contables.- El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Andrés Gerardo García Noriega, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, dio lectura al dictamen que autoriza la adquisición de material para semáforos y señales viales, por un monto de \$194,616.68, mismo que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1361/2010, de fecha 05 de noviembre de 2010, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO**, y turnado a éstas Comisiones por instrucciones del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, se turnó el oficio No.02-P-OM-431/2010, suscrito por el Oficial Mayor. **ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN**, mediante el cual solicita autorización del Cabildo para la adquisición de Material para Semáforos y Señales Viales.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio número No.02-P-OM-4312010, suscrito por el Oficial Mayor. **ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN**, mediante el cual envía copia simple de los siguientes Cuadros de Comité de Compras:

1. Cuadro No. 580, relativo a la Sesión número 40 de dicho Comité, celebrada el día 21 de octubre de 2010, en la cual se autorizó la compra de diverso material para Semafización a la empresa SEMEX, S.A., par la Cantidad de: \$114,893.36 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.
2. Cuadro No. 581, relativo a la Sesión número 40 de dicho Comité, celebrada el día 21 de octubre de 2010, en la cual se autorizó la compra de diverso material para semáforos, a la empresa SEMEX, S.A., par la Cantidad de: \$67,745.16 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
3. Cuadro No. 578, relativo a la Sesión número 40 de dicho Comité, celebrada el día 21 de octubre de 2010, en la cual se autorizó la compra de Pistolas Rociadoras de Alta producción, a la empresa SEMEX, S.A., par la Cantidad de \$11,978.16 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

TERCERO.- Que estas Comisiones, consultaron con la Tesorera Municipal sobre la disponibilidad presupuestal para realizar esta erogación, confirmando la disponibilidad de recursos con cargo a la Partida Presupuestal No.14-02-9-01-14-01-07, denominada SEMAFOROS Y SEÑALAMIENTOS VIALES. Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones conjuntamente con el Sindico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse erogar la cantidad de hasta: \$114,893.36 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, para la compra de diverso material para semafización a la empresa SEMEX, S.A., solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

SEGUNDO.- Es de autorizarse erogar la cantidad de hasta: \$67,745.16 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, para la compra de diverso material para semáforos, a la empresa SEMEX, S.A., solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

TERCERO.- Es de autorizarse erogar la cantidad de hasta: \$11,978.16 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, la compra de Pistolas Rociadoras de Alta producción, a la empresa SEMEX, S.A., solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

Colomba C.R.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

CUARTO.- La Partida Presupuestal a la cual se cargará la erogación de los recursos aquí autorizados será a la No.14-02-9-01-14-01-07, denominada SEMAFOROS Y SEÑALAMIENTOS VIALES.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente y se ejerza la aplicación de los recursos apegados a la normatividad aplicable vigente.----
Dado en la Ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de noviembre del año 2010.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza la creación del Comité de Participación Social del Fraccionamiento Las Pérgolas/Real Vista Hermosa III, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorandos no. 02-S-1158/2010, signado por el PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, mediante el cual remite la comunicación suscrita por la Directora de Atención, mediante el cual solicita se autorice la creación del Comité de Participación Social del Fraccionamiento Las Pérgolas/ Real Vista Hermosa III, localizado al norte de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que la LICDA. LIZETH RODRIGUEZ SORIANO en su carácter de Directora de Atención y Participación Social, mediante oficio DAPS-680/2010 de fecha 22 de septiembre de 2010, informa que recibió solicitud de fecha 19 de mayo del presente, efectuada por 23 vecinos del Fraccionamiento Las Pérgolas/ Real Vista Hermosa III, relativa a que se autorice la creación de su Comité de Participación Social, detallando que por parte de la Dirección no existe inconveniente alguno para la conformación de este comité. Por lo que solicita la autorización del H. Cabildo la autorización correspondiente.

TERCERO.- Que de acuerdo al Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 17 de octubre del año 2009, esta Entidad Pública Municipal autorizó la Municipalización de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "REAL VISTA HERMOSA III"; municipalización que cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 348 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ya que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, están operando suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes, además de que existe un padrón de adquirentes, y con la finalidad de contribuir una vida comunitaria pacífica, democrática y de bienestar social, esta Comisión de Gobernación y Reglamento no tiene ningún inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la Creación del Comité de Participación Social Fraccionamiento denominado "REAL VISTA HERMOSA III".

CUARTO.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 3º y 4º del Reglamento que regula los Comités de Participación Social del Municipio de Colima, mismos que establecen que "Los Comités se constituyen para promover acciones a favor de una vida comunitaria pacífica, democrática y de bienestar social canalizando las inquietudes de sus habitantes y planteando sus problemas ante la Dirección., y su demarcación geográfica y el número de los comités serán establecidos por el Cabildo a propuesta del Director de Atención y Participación Social".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 45 fracciones V y VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la creación del Comité de Participación Social del Fraccionamiento Las Pérgolas/ Real Vista Hermosa III, localizado al norte de la Ciudad.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Atención y Participación social, realice el proceso de integración del Comité de Participación Social del Fraccionamiento Las Pérgolas/ Real Vista Hermosa III, en los términos del Reglamento que Regula los Comités de Participación Social del Municipio de Colima.-----
Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22 venidos días del mes de noviembre del año 2010 dos mil diez.



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza el Programa Parcial de Urbanización denominado **RESIDENCIAL "ROMANZA"** ubicado al norte de la ciudad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, recibimos memorándum No. 02-S-1359/10, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-231/2010, signado por el **ING. J. JESUS RIOS AGUILAR**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización denominado **RESIDENCIAL "ROMANZA"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por **LIC. HECTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a).- De la parcela No. **18 Z-1 P1/3** del Ejido Villa de Álvarez, ubicado al norte de la ciudad de Colima, con una superficie de **11-85-63.94** hectáreas, en donde se pretende desarrollar un fraccionamiento **Habitacional**, según consta en oficio número **02-DGDUEV-VS-004/2010, Modalidad III**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha **03 de marzo del 2010**, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de un Conjunto Habitacional, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de "El Chanal", este predio se encuentra clasificada como un **Área de Reserva Urbana a Corto Plazo**, que dicha reserva se encuentra zonificada de la siguiente manera: una fracción en la parte norte como **Habitacional densidad Baja (H2-U)**; al sur como **Habitacional densidad Media (H3-U)** con unas franjas al oriente como **Zona Mixta de Barrio Intensidad Baja (MB-1)** y **Mixta de Barrio Intensidad media (MB-2)**, sobre la vialidad de proyecto **CD-1**; una franja al poniente como **Zona de Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1)** y **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)** sobre la vialidad de proyecto **VP-1** (Correspondiente al Camino Colima- El Chanal).

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Título de Propiedad número **000000001274** de fecha **06 de junio de 2007**, expedido por el **LIC. GUILLERMO M. VERGARA SANCHEZ**, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, del que se desprende que el **C. JOSE MANUEL MAGAÑA MARTINEZ**, es propietario de la parcela No. **18 Z-1 P1/3**, del Ejido de Villa de Álvarez, Municipio de Colima, teniendo una extensión de superficie de **11-85-63.94 Has. (Once Hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y tres punto noventa y cuatro centiáreas)**, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste.- En 595.84 mts., con carretera estatal y parcela 15;

Al Sureste.- En 196.10 mts., con la parcela 25.

Al Suroeste.- En 588.62 mts., con carretera estatal y parcela 21; y

Al Noroeste.- En 221.89 mts., en línea quebrada con área de asentamientos humanos y Río Colima.

b).- **CONTRATO PRIVADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** de fecha **15 de enero de 2010**, del que se desprende que el **SR. JOSE MANUEL MAGAÑA MARTINEZ** celebró con el **LIC HECTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO.**, documento que fue ratificado ante la fe del **LIC. JOSE MARIANO GONZALEZ SANCHEZ**, Notario Adscrito encargado de la Notaría Pública No. 07, de esta demarcación, en esa mis fecha y constando en acta no. 955, en el libro de certificaciones número 7.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Colimba C.R.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Copia simple del Certificado de libertad de gravamen, de la parcela 18 Z-1 P 1/3 del Ejido de Villa de Álvarez municipio de Colima, que tiene una superficie de **11-85-63.94 has**, (once hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y tres punto noventa y cuatro centiáreas), con folio Real 221029-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 06 de septiembre del 2010, con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes, limitaciones de dominio o prevenciones.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado **RESIDENCIAL "ROMANZA"**.

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 01- 227962, que ampara la cantidad de: ----- \$ 110,125.27 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 27/100 M.N.), a favor del LIC. HECTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO., expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 23 de septiembre de 2010, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. **PAC-CI-021/ 2010** de fecha 30 de marzo de 2010, signado por el **ING. DAVID M. LUCAS ESQUIVEL**, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para la parcela 18 Z-1 P 1/3.

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número **02-CI-378/2010** de fecha 19 de junio de 2010, signado por el **ING. OSCAR VALENCIA MONTES**, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa que para proporcionar el servicio de agua potable deberá entroncarse al pozo profundo ubicado en el fraccionamiento campestre "Granjas y Huertos El Chanal II", y respecto al alcantarillado sanitario podrá entroncarse a la red municipal ubicada sobre la Prolongación Venustiano Carranza o Camino al Chanal.

c).- Oficio número **CINAHC-DIR-393/2006** de fecha 11 de julio de 2006, suscrito por el Director del INAH, el **DR. ROBERTO HUERTA SAN MIGUEL**, en el que se otorga la factibilidad parcial del predio en donde se pretende desarrollar el fraccionamiento, debiendo permanecer restringido una superficie de **2,212.6456 M²**, anexando plano.

TERCERO.- El presente Programa Parcial de Urbanización se localiza al norte de la ciudad de Colima, por el camino Colima - El Chanal a aproximadamente 1990 metros hacia el norte del Tercer Anillo Periférico. El predio completo cuenta con **118,563.94 M²**, mismos que están divididos en dos fracciones por el Camino Colima - El Chanal, siendo la fracción oriente la que corresponde al presente desarrollo, la fracción poniente se mantendrá en su estado rústico.

El área de aplicación del presente proyecto corresponde a la superficie que arrojó el levantamiento topográfico de la fracción oriente, que fue de **94,889.82 M²** menos la delimitación del escurrimiento que se encuentra dentro del predio que arrojó una superficie de **3,316.13 M²**.

ÁREA FRACCIÓN ORIENTE	ÁREA DE ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO.	ÁREA DE APLICACIÓN
94,889.82 M ²	3,316.13 M ²	91,573.69 M ²

El predio tiene las siguientes colindancias:

Al norte: con el fraccionamiento Granjas y Campestres del Chanal.

Al sur: con el proyecto de fraccionamiento Residencial La Primavera.

Al oriente: con la parcela 025.

Al poniente: con el Camino Colima - El Chanal.

Que conforme a la Memoria Descriptiva del Proyecto, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización denominado **RESIDENCIAL "ROMANZA"**, pretende proveer de **247** lotes urbanos los cuales se detallan a continuación:

AREA VENDIBLE

Esta integrada por una superficie de **50,221.53 M²** y representa el **54.84%** de la superficie total del terreno vendible; que se distribuyen en **244 lotes**, tal y como se describen a continuación:

- **27** Lotes de tipo Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja (**H2-U**), con superficie de **8,213.33 M²**

Handwritten notes and signatures on the left margin:
M: Agosto
Colimba CR

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Handwritten scribbles and signatures.



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

- 199 Lotes de tipo Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U), con superficie 34,885.53 M²
- 8 Lotes de tipo Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2), con superficie de 3,126.47 M²
- 1 lote de tipo Corredor Urbano Mixto de Intensidad Baja (MD-1), con superficie de 400.34 M²
- 1 lote de tipo Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1), con superficie de 614.59 M².
- 8 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), con superficie de 2,981.27 M²

AREA DE VIALIDAD

Esta integrada por una superficie de 31,306.29 M² representa el 34.19% de la superficie total del terreno vendible.

AREA DE CESIÓN

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, a las zonas H2-U les corresponde ceder el 20% de la superficie vendible, a las zonas H3-U, les corresponde ceder 20%, de acuerdo al Art. 141 fracción IV del Reglamento de Zonificación Municipal; mientras que para los usos MB-1, MB-2, MD-1 y MD-2 les corresponde ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar, de acuerdo al Art. 141 fracción VI del Reglamento de Zonificación Municipal.

El cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H2-U	8,213.33	27	20%	1,642.67
H3-U	34,885.53	199	20%	6,977.11
MB-1	614.59	1	20%	122.92
MB-2	2,981.27	8	20%	596.25
MD-2	3,126.47	8	20%	625.29
MD-1	400.34	1	20%	80.07
TOTAL =				10,044.31

Dentro del proyecto se contemplaron 3 lotes para destinos de equipamiento urbano, dichos lotes se distribuyen de la siguiente manera:

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EI	1,642.28	1
EV	8,403.59	2
TOTAL	10,045.87	3

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT
10,044.31m ²	10,045.87m ²	1.56m ²

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado RESIDENCIAL "ROMANZA" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano de un predio en una superficie de área de aplicación de 91,573.69m² de área de aplicación.
- Dotar de 247 lotes urbanizados de tipo Residencial incluyendo los de áreas de cesión.
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.
- Establecer un área de cesión en la parte correspondiente a la restricción por parte del INAH en virtud de preservar los vestigios que se presumen pueden ser encontrados.

QUINTO.- Que se otorga la viabilidad técnica al Programa Parcial de Urbanización denominado RESIDENCIAL "ROMANZA", ya que satisface los requisitos solicitados por la Dirección y de esta forma se cumple estrictamente con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de "EL CHANAL", aprobado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 29 de agosto de 2009., así mismo, el Director de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda ING. JESUS RÍOS AGUILAR, hizo llegar a esta Comisión el Dictamen Técnico de Factibilidad del Programa Parcial de Urbanización denominado RESIDENCIAL "ROMANZA", de fecha 22 de septiembre de 2010.

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado RESIDENCIAL "ROMANZA", es de advertir que dicho proyecto cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal,

M. J. J.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Colimba C.R.

[Handwritten signature]

participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado **RESIDENCIAL "ROMANZA"** ubicado al norte de la ciudad de Colima, por el camino Colima – El Chanal a aproximadamente 1990 metros hacia el norte del Tercer Anillo Periférico., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con una superficie de **91,573.69 M²**, con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	50,221.53	54.84%
ÁREA DE CESIÓN	10,045.87	10.97%
ÁREA DE VIALIDAD	31,306.29	34.19%
TOTAL =	91,573.69	100%

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización denominado **RESIDENCIAL "ROMANZA"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año 2010.

El Regidor C. Germán Ochoa Verduzco preguntó si el fraccionamiento colinda o no con el fraccionamiento Granjas y Campestres El Chanal, ya que no le queda claro esta situación. Agregó que votará a favor del dictamen porque cumple con lo estipulado en el Reglamento de Desarrollo Urbano pero que como Cabildo estén conscientes que a futuro se puede crear un conflicto vecinal.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano contestó que el fraccionamiento colinda con Granjas y Campestres del Chanal por el lado norte, además señaló que se solicitaron las Actas de la Comisión y Subcomisión Consultiva de Desarrollo Urbano a efecto de observar las recomendaciones que en su momento pudieran haber realizado, agregó como Presidente de la Comisión está consciente del posible conflicto, sin

Colombia C.R.

[Handwritten signatures and marks]



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

embargo, no hay una restricción jurídica ni técnica que nos respalde para solicitar una modificación al Programa Parcial y exigir un área de amortiguamiento como en su momento lo solicitaron algunos de los colonos.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- En este punto del Orden del Día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- La Regidora Mtra. Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros presentó el Informe de Actividades por el período agosto-noviembre de 2010.

DOS.- El Regidor Lic. Angel Dueñas Barajas presentó el Cuarto Informe Trimestral de Actividades correspondiente al período del 16 de julio al 15 de octubre de 2010.

TRES.- El Regidor Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez, entregó el Cuarto Informe Trimestral de Labores, comprendido del 1 de septiembre al 26 de noviembre de 2010.

CUATRO.- El Regidor C. Germán Ochoa Verduzco a nombre de la Comunidad de Los Asmoles, solicitó apoyo para iniciar trámites ante la S.C.T. para regularizar la actividad comercial de manera permanente en derecho de vía federal de la autopista.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano comentó que es un tema recurrente que cada año se trata con la S.C.T., ante este planteamiento el Director de S.C.T. señalaba que la normatividad no permite la operación, sin embargo, tenían un proyecto que pudiera desarrollarse para generar un espacio, un carril de desaceleración para ingreso y un espacio fuera de zona federal para que se desarrolle un área comercial.

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez comentó que en el Presupuesto del año 2011 se propondrá asignar una cantidad presupuestal para la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Los Asmoles, que le dará certeza y ordenamiento al crecimiento de la comunidad y en el cual se incluirá alguna instalación que atienda esta importante necesidad de los habitantes de la comunidad.

CINCO.- El Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra felicitó y reconoció el trabajo de la Comisaria Municipal, C. Ana Rosa Ramírez Gómez, ya que ha demostrado ser una comisaria que trabaja y gestiona para

Colombes C.R

M. Guadalupe Vuelvas Cisneros
Angel Dueñas Barajas
Leonardo César Gutiérrez Chávez
Germán Ochoa Verduzco
Oscar Valdovinos Anguiano
José Ignacio Peralta Sánchez
José Augusto Lozano Becerra

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

los habitantes de su comunidad. Hizo varios planteamientos, entre ellos la asignación de más despensas, colocación de boyas para evitar accidentes, botes o tambos para la basura, personal de jardinería para el mantenimiento del jardín, servicio de internet, apoyo para dos adultos mayores, un aula de cómputo, medicamentos y algunas otras cuestiones que no se pueden resolver de tajo. Agregó que el Gobierno Municipal es sensible a la problemática y se muestra que se trata de solventar los problemas que se han presentado. Asimismo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte, hizo entrega de diverso material deportivo.-----

SEIS.- La Regidora María Martha García Larios como Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó a la Comisaría Municipal la lista de medicamentos más apremiantes del Centro de Salud, para posteriormente entregar los mismos.-----

SIETE.- El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez hizo una explicación ejecutiva de los asuntos del orden del día, toda vez que se encuentran presentes alumnos de bachillerato, les dio la bienvenida y felicitó por la atención en el desarrollo de la sesión. Agregó que el Cabildo es el máximo órgano de gobierno, el cual está integrado por cinco fracciones partidistas y es donde se deciden las principales acciones a ejecutar por el Ayuntamiento de Colima. Comentó sobre la reunión que se llevó a cabo con líderes y representantes de la comunidad a quienes agradeció su presencia, en la cual se hicieron varias peticiones, comprometiéndose a que antes de que concluya el año 2010 se atenderá la petición para la bomba y mangueras que permitan tener debidamente atendido el campo de fútbol, para que las instalaciones deportivas estén en condiciones adecuadas para seguir promoviendo el deporte. Finalmente comentó que al término de la Sesión de Cabildo se entregarán 40 becas del Programa Estímulos a la Educación para Primaria y Secundaria para las Comunidades de Los Asmoles, Los Ortices, Las Golondrinas, Loma de Juárez y Loma de Fátima.-----

OCHO.- El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez concedió el uso de la voz a la Comisaría Municipal, C. Ana Rosa Ramírez Gómez, quien agradeció la presencia del Cabildo en la comunidad y los apoyos anunciados.-----

g

M = 10/10

Colimba C-17

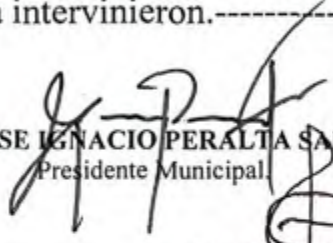


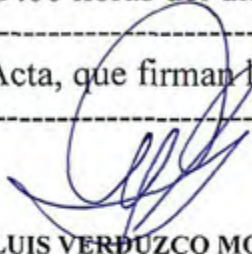
ACTAS DE CABILDO


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

DECIMOTERCER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, declaró clausurada la Sesión siendo las 19:00 horas del día de su fecha.


Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.


LIC. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ.
Presidente Municipal.



PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO.
Secretario del H. Ayuntamiento.


ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES,
Síndico Municipal.

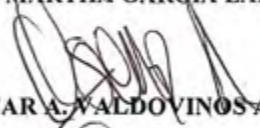
REGIDORES:

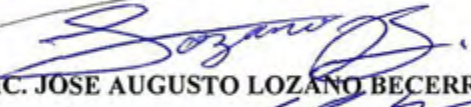

DR. LEONARDO CESAR GUTIERREZ CHAVEZ.



C. COLUMBA CORDOVA RAMIREZ.


C. MARIA MARTHA GARCIA LARIOS.


MTRA. MA. GUADALUPE VUELVAS CISNEROS.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


LIC. JOSE AUGUSTO LOZANO BECERRA.


C. FELICITAS CABADA QUINTERO.


LIC. ANDRES GERARDO GARCIA NORIEGA.


LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO.


C. GERMAN OCHOA VERDUZCO.


LIC. ANGEL DUENAS BARAJAS.

*vero